ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CDS 2026-1103 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ Y SIGMA INGENIERIA S.A

CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ- CORPOBOYACÁ.
CONTRATISTA: NIT:	SIGMA INGENIERIA S.A 810005747-4
REPRESENTANTE LEGAL: CC:	MARIO ANDRÉS VALENCIA DIAZ 75.081.723 DE MANIZALES
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DEL SOFTWARE GEOAMBIENTAL, INCLUYE EL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y HORAS DE DESARROLLO PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOAMBIENTAL QUE POSEE CORPOBOYACÁ, INCLUYE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
PLAZO:	UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN EL FORMATO FGC-03.
VALOR:	TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($ 30.900.311).
FECHA DE PUBLICACION:	NOVIEMBRE DE 2026
CONSULTA DE DOCUMENTOS	LOS DOCUMENTOS EN EL MARCO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA PODRÁN CONSULTARSE EN LA PLATAFORMA SECOP II

CESAR AUGUSTO SUÁREZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.641 .032 expedida en Tunja, obrando en su calidad de Secretario General y Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, con domicilio social en Tunja, conforme a lo establecido en la Resolución No. 4076 del 29 de octubre de 2026, acta de posesión No. 062 de 30 de octubre de 2026 con efectos legales y fiscales a partir del treinta (30) de octubre de 2026 y en su condición de delegatario de la competencia en la contratación directa hasta Menor Cuantía, conforme al Acuerdo Directivo No. 009 de 28 de Julio de 2.003, proferido por el Consejo Directivo de la Entidad, en donde se autoriza al Director General para delegar las Funciones de la Contratación, para la contratación directa y hasta menor cuantía en cabeza de la Secretaría General de CORPOBOYACÁ; y conforme a la Resolución No. 740 de fecha 29 de julio de 2003 en virtud de la cual la Dirección General delegó la competencia para la contratación Directa en cabeza de la Secretaria General, para suscribir todos los actos y trámites inherentes a la apertura, adjudicación, celebración, liquidación, terminación, modificación, adición y prórroga de contratos; y los demás actos inherentes a la actividad contractual de CORPOBOYACÁ sin consideración a la naturaleza y hasta la menor cuantía de la Entidad; quien para los efectos del presente documento se denomina, CORPOBOYACÁ o la CORPORACIÓN, por una parte, y por la otra **SIGMA INGENIERIA S.A** identificada con NIT **810005747-4** representada legalmente por **MARIO ANDRÉS VALENCIA DIAZ ,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 75.081.723 DE MANIZALES,** quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Servicio conforme a las anteriores consideraciones y a lo establecido en la resolución 4076 del 29 de octubre de 2026, las partes acuerdan las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DEL SOFTWARE GEOAMBIENTAL, INCLUYE EL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y HORAS DE DESARROLLO PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOAMBIENTAL QUE POSEE CORPOBOYACÁ, INCLUYE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad con el objeto a contratar y las necesidades de operación y funcionamiento de la Corporación, se hace indispensable contratar los servicios que se detallan a continuación:

1. **SERVICIO SOPORTE REMOTO NIVEL 1 DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOAMBIENTAL.**

El servicio se lleva a cabo de forma remota y permite realizar el monitoreo del sistema de información y la atención de requerimientos técnicos, de uso y solicitudes de acompañamiento de Corpoboyacá. Las siguientes son las actividades que se ejecutarán:

- Recepcionar, consolidar, gestionar y resolver las incidencias que se presenten en la primera línea de atención hacia el usuario final de manera personalizada, de tal forma que las preguntas, validaciones y solicitudes básicas sobre los módulos del sistema de información Geoambiental sean atendidas con la calidad, rapidez y capacidad de resolución del incidente, y cuando aplique remitir al siguiente nivel de soporte.

- Para prestar el servicio se partirá de la recepción y análisis del incidente, reportado a través del formato interno y/o correo electrónico establecido para tal fin, de lunes a viernes en los mismos horarios que tenga la Corporación establecidos.

- En este servicio, se brinda un acompañamiento de primera línea a los usuarios del sistema para solucionar inquietudes de carácter técnico o conceptual, que incluye.

    - Gestión por requerimientos e incidencias de acuerdo con el soporte remoto nivel 1.
    - Brindar apoyo técnico a los funcionarios de la organización en los diferentes procesos que hacen parte del sistema de información Geoambiental.
    - Realizar capacitaciones a los usuarios del sistema de información Geoambiental sobre el manejo de los módulos implementados en Corpoboyacá.
    - Apoyar la atención de los usuarios finales del sistema en la generación de reportes e informes para cumplir con los requerimientos internos y externos
    - Evaluación de nuevos requerimientos (*): incluye la participación en mesas técnicas de evaluación y análisis y generación de documentos en los cuales se especifican las necesidades de la Corporación en el sistema de información Geoambiental.
    - Validar en GEOAMBIENTAL la información alfanumérica ingresada en la actividad de migración de datos históricos y la ingresada por cada uno de los funcionarios y contratistas de la Corporación.
    - Validar en GEOAMBIENTAL la información geográfica relacionada con tramites ambientales otorgados y procesos sancionatorios activos e ingresar la información histórica que sea requerida.
    - Construir reportes requeridos por funcionarios y contratistas de CORPOBOYACÁ y por entidades locales, regionales y nacionales que lo requieran.
    - Atender reuniones y/o mesas de trabajo de temas que incluyen el sistema GEOAMBIENTAL.
    - Apoyar el proceso de Evaluación misional para la rendición de informes y/o reportes al Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre el Índice de Evaluación del Desempeño Institucional – IEDI y demás indicadores de gestión y control.

(*) Cuando surjan nuevos requerimientos, estos serán analizados con el usuario solicitante y se tramitarán de acuerdo con el número de hora de desarrollo disponibles o los acuerdos establecidos en el contrato para el desarrollo de nuevos módulos o funcionalidades.

DEFINICIÓN:

Definición de soporte Nivel 1: *Incidencias básicas También conocido como soporte de front-end, se trata de un nivel de soporte inicial, donde se intentan resolver las incidencias básicas que presentan los clientes. En este caso, los agentes reúnen toda la información necesaria, analizan los datos, determinan de qué tipo de problema se trata y en qué nivel podrá ser resuelto. En general, en este nivel se pueden abordar y resolver entre un 70% y 80% de los incidentes que plantean los clientes. Para ello, es fundamental que los agentes de atención conozcan muy bien los productos o servicios que brinda la empresa. A modo de ejemplo, un agente que trabaja en este nivel puede realizar verificaciones de inconvenientes en sistemas físicos, configuración de hardware y software, abordar problemas de usuario y contraseñas, instalación de software, etc.*[1]

En muchas empresas el soporte de nivel 1 es gestionado por agentes externos a la empresa que centralizan y resuelven los problemas de los clientes. En la mayoría de los casos, los agentes utilizan software que los ayudan a proporcionar atención en todos los canales de comunicación y brindar una excelente experiencia al cliente.

2. **PRESTAR EL SERVICIO DE SOFTWARE GEOAMBIENTAL, ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE Y LA ADMINISTRACIÓN POR SIGMA INGENIERÍA S.A.S**

La infraestructura de Servidores alojada en Amazon Web Services (AWS).

AWS ofrece centros de datos flexibles, escalables y seguros, con un porcentaje de tiempo de actividad mensual del 99,98% según sus Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA); adicionalmente los centros de datos AWS operan en conformidad con las directrices Tier III+ garantizando el mayor nivel de rendimiento y disponibilidad, la cual se logra mediante la copia de seguridad de los componentes del sistema en varias ubicaciones aisladas –zonas de disponibilidad- con su propia infraestructura independiente. Cada zona de disponibilidad está conectada una con otra por redes de fibra óptica privadas, lo que permite que las aplicaciones puedan conmutar en caso de errores entre diferentes zonas de disponibilidad sin interrupciones del servicio.

La infraestructura de centro de datos AWS cuenta además con certificaciones ISO 9001, ISO 27001 (gestión de seguridad), ISO 27017 (seguridad de la información en la nube), ISO 27018 (protección de datos personales), normas NIST 800-53 (garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y sistemas de información), entre otro tipo de certificaciones y marcos reguladores que buscan mantener la seguridad y protección de los datos en la nube.

Con el alquiler de servidores en la nube, los recursos pueden escalarse o reducirse de acuerdo con las necesidades, lo que lo hace más flexible y en el momento en que haya una mayor demanda hacia los servidores, la capacidad puede incrementarse de forma fácil y rápida.

Todos los servidores están ubicados en una VPC (Red privada virtual) en la cual el único servidor que tendrá acceso directo a Internet es el servidor de la aplicación; los demás servidores no tendrán acceso directo hacia/desde internet.

El tamaño de los servidores se establece con la capacidad indicada en la especificación de los servidores y se valora el presente servicio de acuerdo con estas características.

[1] 2 https://www.zendesk.com.mx/blog/niveles-soporte-tecnico/

Sigma Ingeniería S.A.S debe proyectar y asegurar la suficiencia en capacidad y disponibilidad de los servidores sobre los que operará Geoambiental durante la vigencia del contrato.

El servicio ofrece el monitoreo de la infraestructura y la solución de situaciones que afecten la disponibilidad y continuidad del sistema de información, así como los respaldos, Backups y actividades de mantenimiento de la infraestructura.

Se estima un dimensionamiento (tamaño de servidores), hasta una tera (1 TB) de información. Este tamaño se proyecta bajo un estándar promedio de crecimiento de las Corporaciones que usan Geoambiental.

Como estrategia para mantener la eficiencia de la instancia transaccional, se recomienda coordinar la gestión de datos históricos, para datos mayores a 6 meses, realizando un almacenamiento en otra instancia de ambiente informático controlado, garantizando de igual forma el acceso y consulta a dicha información en todo momento.

Sigma Ingeniería S.A.S mantendrá Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) del 99,9%, en disponibilidad de la infraestructura y un 95% para la gestión de solicitudes e incidencias en los servicios de Geoambiental.

Con el propósito de reforzar el cumplimiento normativo en materia de seguridad de la información y dar respuesta a los lineamientos establecidos por CORPOBOYACÁ para el tratamiento de datos, se especifica lo siguiente:

A. Acciones de ciberseguridad y cumplimiento normativo:

SIGMA Ingeniería S.AS. enmarca la prestación de sus servicios bajo un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), alineado con los principios establecidos en la norma ISO/IEC 27001, lo cual garantiza el cumplimiento de políticas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos procesados. Este sistema contempla la gestión proactiva de riesgos, la implementación de controles técnicos y organizacionales, auditorías periódicas, y la mejora continua como parte de su ciclo de seguridad.

El proceso de aseguramiento de la información del cliente, para la gestión de los datos alfanuméricos y espaciales, gestionados a través del Framework SIGMA, que se opera con infraestructura en la nube, a través del modelo SAAS (Software as a Service).

B. Plataforma de nube y jurisdicción aprobada:

Los datos y servicios del sistema de información GEOAMBIENTAL se alojan en la plataforma de Amazon Web Services (AWS), una infraestructura de nube pública reconocida internacionalmente, que ofrece entornos seguros y resilientes. AWS opera bajo una arquitectura multicapa que garantiza alta disponibilidad y protección física y lógica de la información. Para la operación del servicio, los datos se almacenan exclusivamente en centros de datos ubicados en la región US-East (Virginia del Norte, Estados Unidos), país que se encuentra dentro del listado aprobado por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

C. Cobertura en ciberseguridad y certificaciones complementarias:

El servicio prestado a CORPOBOYACÁ incluye mecanismos de aseguramiento frente a la ciberseguridad, tales como: segmentación en red (VPC), control de accesos, cifrado en tránsito y en reposo, respaldos automatizados, detección de intrusos, y monitoreo constante de la infraestructura. Adicionalmente, Amazon Web Services – proveedor de la nube – cuenta con informes SOC 1, SOC 2 y SOC 3, los cuales son auditorías externas que validan controles sobre seguridad, disponibilidad, procesamiento, integridad, confidencialidad y privacidad, conforme a los criterios definidos por la AICPA (American Institute of Certified Public Accountants). Estos informes están disponibles para revisión bajo acuerdo de confidencialidad.

D. Prestar el servicio de GEOAMBIENTAL:

Prestar el servicio del software GEOAMBIENTAL como servicio - SaaS, en plataforma web, alojamiento en la nube, con soporte, mantenimiento y actualización, para el correcto funcionamiento del sistema.

Gestión de los procesos bajo los requisitos legales de ISO 27001

SIGMA INGENIERÍA S.A.S, enmarca la prestación del servicio bajo el sistema de gestión de seguridad de la información, en el cual se establece el proceso de aseguramiento de la información del cliente, para la gestión de los datos alfanuméricos y espaciales, gestionados a través del FrameWork SIGMA, con el fin de asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Dicho sistema de gestión de seguridad de la información establece los siguientes beneficios:

- Reducir el riesgo de que se produzcan pérdidas de información del cliente.
- Revisión continua de los riesgos y establecimiento de controles de manera periódica
- Establece la metodología apropiada para gestionar la seguridad de la información de forma clara y concisa.
- Gracias al sistema de gestión implantado estamos comprometidos en realizar auditorías externas de manera periódica y este hecho permite identificar las incidencias del sistema, fomentando así la mejora continua de la organización.
- Para SIGMA INGENIERIA contar con un sistema de gestión de seguridad de la información asegura el compromiso de los stakeholders involucrados con la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información mediante la aplicación de políticas de seguridad de la información establecidas.
- Aseguramos el cumplimiento de la legislación vigente en materia de información personal y propiedad intelectual.
- Establecer el sistema de gestión de seguridad de la información permite asegurar la reducción de costos y un mejor funcionamiento de los procesos.

Por todas estas razones, la implantación del sistema de gestión de seguridad de la Información de acuerdo con el estándar internacional ISO 27001 se considera un elemento relevante como refuerzo de la seguridad de los activos de información, así como una ayuda para gestionar de manera más eficaz todos los procesos del negocio.

Los esfuerzos para velar por la seguridad de la información deben ser compartidas entre el proveedor y suscriptor y se deben desarrollar las estrategias necesarias, para mantener la confidencialidad, sobre la información y propiedad de los datos que hayan sido registrados a través de GEOAMBIENTAL, velando por la seguridad, el respaldo de la información y administración en general, durante la vigencia del servicio y en los términos de las políticas de seguridad de la información del proveedor.

En los casos donde Corpoboyacá solicite el acceso a la infraestructura o bases de datos del sistema de información, Sigma Ingeniería no se hace responsable de la confidencialidad e integridad de la información. En caso de requerirse, se tendrá acceso con supervisión de Sigma Ingeniería S.A.S. En este acceso se velará por brindar los permisos mínimos necesarios para el acceso a la información con los controles y mecanismos para mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del sistema Geoambiental.

Dentro de la administración de los servidores, se prevé el encendido y apagado de acuerdo a los requerimientos de uso establecido en el marco de las pruebas en el marco de la interoperabilidad con vital, durante el tiempo (meses) que se tenga previsto los servidores en la nube.

La infraestructura de Servidores puede estar alojada en Amazon Web Services (AWS). AWS ofrece centros de datos flexibles, escalables y seguros, con un porcentaje de tiempo de actividad mensual del 99,95% según sus Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA); adicionalmente los centros de datos AWS operan en conformidad con las directrices Tier III+ garantizando el mayor nivel de rendimiento y disponibilidad, la cual se logra mediante la copia de seguridad de los componentes del sistema en varias ubicaciones aisladas –zonas de disponibilidad- con su propia infraestructura

independiente. Cada zona de disponibilidad está conectada una con otra por redes de fibra óptica privadas, lo que permite que las aplicaciones puedan conmutar en caso de errores entre diferentes zonas de disponibilidad sin interrupciones del servicio.

Características o especificación de los servidores:

- Sistema Operativo: Ubuntu 18.04 Long Term Support (LTS), 64 bits o Red Hat RHEL7 (v7.3 o más reciente)
- Hardware: 4 (CPU Intel o AMD o compatible con doble núcleo de 64 bits
- Memoria RAM: 16 GB Mínima Requerida
- Almacenamiento: 26 GB libre en disco (partición del sistema operativo). 20-40 GB libre en Disco (/var/partición)
- Conexión: Internet para acceder a los repositorios de instalación que se detallan en el anexo técnico.
- Red: Una tarjeta de interfaz de red de 1000 Mbps
- Segmentación de Red y Seguridad: El servidor de seguridad puede estar separado de otras redes por un firewall y/o NAT

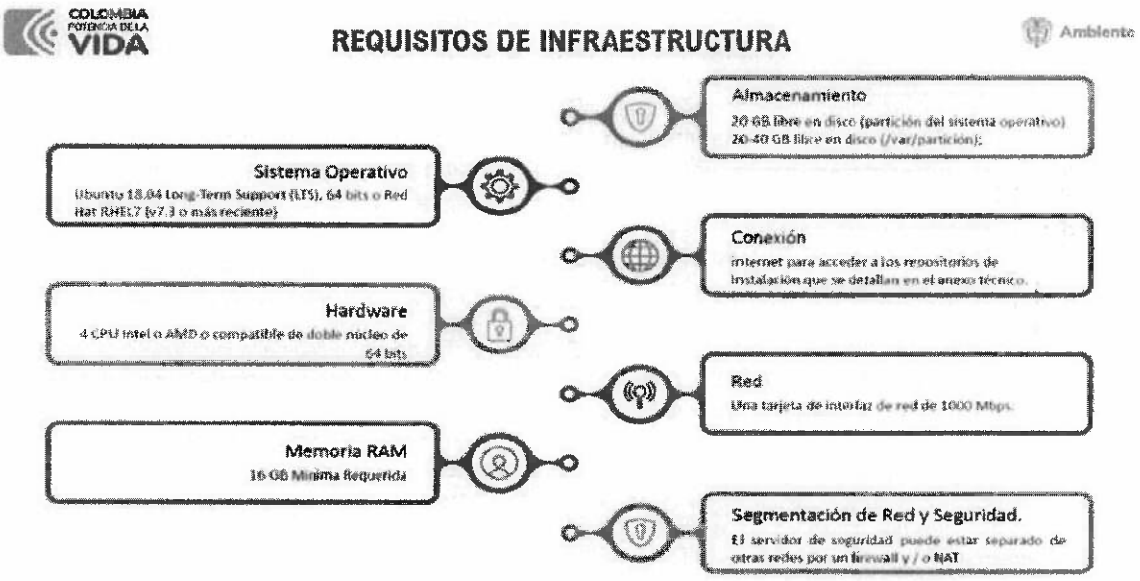

3. SOPORTE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO REMOTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOAMBIENTAL

El procedimiento de soporte, actualización y mantenimiento del sistema de información Geoambiental, se lleva a cabo de forma remota y permite realizar el monitoreo del sistema de información y la atención de requerimientos técnicos de la Corporación de los módulos que actualmente están utilizando.

Durante este proceso se brinda, un acompañamiento periódico a los actores del sistema para solucionar inquietudes de carácter técnico o conceptual durante el tiempo que se establezca el servicio de soporte.

Además de realizar periódicamente mantenimientos preventivos y correctivos a la plataforma, en caso de presentarse inconsistencias bloqueantes en el proceso.

El proceso de soporte, actualización y mantenimiento se lleva a cabo bajo lo establecido en el acuerdo de Nivel de Servicio (ANS). Este documento describe el procedimiento para la atención de requerimientos técnicos del cliente, así como aspectos importantes que se debe tener en cuenta al momento de solicitar un servicio de soporte o mantenimiento según sea su respectivo evento.

Soporte y Mantenimiento Nivel 2 Geoambiental (Remoto): Consiste en ofrecer una línea de soporte remoto para la recepción y gestión de las incidencias presentadas sobre el sistema de información, respondiendo al Acuerdo de Nivel de Servicios establecido entre las partes y el escalamiento a las áreas de servicio, producto o plataforma dentro de SIGMA Ingeniería, dependiendo de la naturaleza de la solicitud.

Las solicitudes serán recepcionadas a través de la plataforma geo ambiental, registradas y categorizadas por el líder de Servicio, en horario de lunes a viernes entre las 8:00 am a 12 m y de 2:00 pm a 6:00 pm.

La resolución de las solicitudes podrá considerar actividades de aclaración, capacitación o reinducción sobre el caso, que no hayan sido posibles resolverlas desde el soporte nivel 1; o actividades de Configuración sobre la definición actual del sistema de información o en los últimos de los casos actividades de desarrollo sobre incidencias relacionadas con la plataforma FRAMEWORK, sobre la cual esta instanciado Geoambiental, los cuales se escalarán al interior de SIGMA Ingeniería, según corresponda.

Que incluye;

Para el sistema de información de Geoambiental

- Brindar soporte técnico a los funcionarios de la organización en los diferentes procesos que hacen parte de la Plataforma Tecnológica.
- Apoyar la atención de los usuarios y la generación de reportes e informes para cumplir con los requerimientos internos y externo
- Realizar capacitación y reinducciones a los usuarios
- Manejo de Solicitudes de usuarios
- Gestión por requerimientos e Incidencias de acuerdo con el ACUERDO DE NIVEL DEL SERVICIO ANS.
- Gestionar inconsistencias en el sistema.
- Realizar auditorías sobre los datos del sistema de información
- Evaluación de nuevos requerimientos (*)
- Actualización de componentes del sistema, relacionados con mejoramiento de la seguridad de la información, capacidad de procesamiento y optimización de recursos tecnológicos.

(*) Este punto, la responsabilidad del personal de soporte es darle trámite a ese nuevo requerimiento, y coordinar con el departamento de proyectos de SIGMA Ingeniería, la forma de avanzar en dicho proceso.

Que no incluye el soporte:

- Nuevos desarrollos en el producto

Entregables, mes a mes del soporte

- Resolución de solicitudes registradas.
- Informe de requerimientos y no conformidades del sistema, acompañado de los indicadores de soporte. Todo el informe se entrega en medio magnético y vía correo electrónico

DEFINICIONES:

Soporte: El soporte se refiere a la atención que se brinda a los usuarios para resolver problemas, dudas o incidencias relacionadas con el sistema. Esto incluye:

- Asistencia técnica ante errores o fallos
- Capacitación para que los usuarios aprovechen mejor el sistema
- Solución de problemas de compatibilidad o acceso
- Respuesta a preguntas frecuentes

***Definición de Soporte Nivel 2**: Nivel técnico más especializado En el caso de que en el nivel anterior no se haya podido solucionar la incidencia del cliente, es preciso transferirlo al segundo nivel. En el nivel 2 de soporte técnico, los agentes cuentan con otras herramientas o recursos para abordar la problemática. En este caso, se tratan problemas que pueden ser de índole más técnica e informática, por lo que los agentes de atención suelen ser expertos en sistemas de comunicación, sistemas operativos, software y bases de datos*[2]

Actualización: La actualización implica introducir mejoras, nuevas funciones o parches de seguridad. Puede ser:

- Mejora de la interfaz o usabilidad
- Incorporación de nuevas funcionalidades según las necesidades del negocio
- Corrección de errores detectados
- Adaptación del sistema a nuevas versiones de software o hardware

Mantenimiento: El mantenimiento asegura que el sistema siga funcionando correctamente a lo largo del tiempo. Se puede dividir en:

- Preventivo: revisiones programadas para evitar fallos futuros
- Correctivo: acciones para solucionar errores existentes
- Evolutivo: mejoras para adaptarse a cambios en el entorno o en la organización

En conjunto, estas tres actividades son clave para garantizar que un sistema de información sea confiable, eficiente y se mantenga alineado con los objetivos del negocio.

4. GESTIÓN DE NUEVAS SOLICITUDES DE DESARROLLO - HORAS DE DESARROLLO

Se proyecta una bolsa de **cincuenta y cuatro horas (54) horas de desarrollo** (gestión de nuevas solicitudes de desarrollo), para la vigencia de este contrato, las cuales serán consumidas conforme a nuevas solicitudes de desarrollo o personalizaciones que haga la corporación, previa aprobación del Supervisor (es) y conforme al roadmap (hoja de ruta) de desarrollo de Geoambiental.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

- Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones, técnicas descritas.
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

[2] 1 https://www.zendesk.com.mx/blog/niveles-soporte-tecnico/

- Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- Asistir y participar en las reuniones que indique el supervisor y se relacione con el objeto del contrato.
- Presentar los informes que indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.
- Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad en el desarrollo del contrato.
- Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Corporación.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con Corpoboyacá con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
- Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- Constituir las garantías dentro de los términos señalados en el presente documento, ampliar, prorrogar o modificar en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
- Firmar las actas de inicio, terminación y del contrato.
- Presentar oportunamente al supervisor del contrato, la factura y soportes correspondiente para el pago.
- Cumplir con lo previsto en el objeto de la presente convocatoria, los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas.
- El contratista de obliga para con la entidad, a firmar el contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de contratación y a presentar la documentación requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que sea entregado el contrato para su firma.
- Constituir las respectivas pólizas solicitadas por la entidad.
- Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo.
- Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
- Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato.
- Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.
- Las demás inherentes al objeto y a las obligaciones contractuales
- Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- Ejecutar el contrato por los precios y en los plazos señalados en la propuesta, y en las condiciones y especificaciones exigidas por la entidad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Prestar el servicio del software GEOAMBIENTAL como servicio - SaaS, en plataforma web, alojamiento en la nube, con soporte, mantenimiento y actualización, para el correcto funcionamiento del sistema.

- El proveedor debe cumplir con las horas de desarrollo cuando se requieran, de acuerdo a las solicitudes de cambios y modificaciones enviadas por la corporación y la infraestructura de la nube de acuerdo con los requerimientos de la Corporación durante el desarrollo del contrato. Las horas de desarrollo serán consumidas durante la vigencia del contrato, conforme a nuevas solicitudes de desarrollo o personalizaciones que haga la

Corporación, previa aprobación del Supervisor (es) y conforme al roadmap (hoja de ruta) de desarrollo de Geoambiental.

- El proveedor debe garantizar una disponibilidad mínima del 99.5% en una base mensual, es decir, el servicio no debe estar abajo más de 3,6 horas en el mes.

- El proveedor debe garantizar que la capacidad de servidores e infraestructura en la que se encuentra alojado el Software como Servicio sea la requerida para el correcto desempeño de las funcionalidades de cada uno de los módulos.

- El contratista deberá notificar por escrito a la Corporación cada vez que libere una nueva versión por Cambios de Ley o realice una actualización o parche de las nuevas versiones para mejorar el funcionamiento de los módulos.

- El contratista entregará los documentos de versión que respalden las versiones del Software. Estos documentos se le enviarán a Corpoboyacá por correo postal o correo electrónico, o se pondrán en la página web del CONTRATISTA para que Corpoboyacá los descargue.

- El contratista entregará los documentos de versión de forma impresa o electrónica; la forma de entrega de dichos documentos se determinará a elección del CONTRATANTE. En caso de entregarse en versión electrónica, EL CONTRATISTA garantizará la posibilidad de lectura por parte de Corpoboyacá sin necesidad de que éste tenga que adquirir un producto de Software adicional. Así mismo EL CONTRATISTA otorgara a La Corporación las claves necesarias para acceder a la descarga en portal web o correos electrónicos.

- El contratista prestará el soporte nivel 2 que se requiera vía teléfono, internet o correo electrónico y si CORPOBOYACÁ estima que es necesario se debe hacer de forma presencial, para lo cual responderá las consultas sobre el uso de los programas o parámetros del sistema, reportar fallas o resolver dudas en resultados de los programas.

- El contratista durante la ejecución del Contrato, entregará a Corpoboyacá cuando sea necesario los siguientes documentos: a.) Comunicaciones enviadas por correo postal, correo electrónico o informando la liberación de versiones o Actualizaciones del Software. b.) Los documentos de versiones o parches implementados, los cuales serán entregados a Corpoboyacá por correo postal o correo electrónico, o publicados en la página web de EL CONTRATISTA c.) Informe de Gestión de Servicio de forma mensual o cuando sea requerido a través de correo electrónico.

- El contratista se compromete a realizar reportes y revisión del Servicio de forma mensual y presentar a la supervisión del contrato informe de gestión de servicio.

- El contratista deberá realizar un Backup mensual de la información recibida en su nube, la cual se almacenará por 3 meses en un repositorio externo. El contratista enviará mensualmente a la supervisión del contrato, reporte de los Backups que se hagan a los datos de la Corporación de acuerdo con las políticas de Backup de Sigma.

- El contratista hará pruebas de restauración de copia de seguridad (Backups) y/o de acuerdo con las políticas de Backup o planes de continuidad de seguridad de Sigma y enviará reporte de las pruebas a la supervisión del contrato.

- El contratista deberá proveer herramientas de administración para que la Corporación pueda prestar el soporte nivel 1.

- El contratista deberá dar cumplimiento a los tiempos de respuesta establecidos en el Acuerdo de Nivel de Servicio ANS.

- Las demás obligaciones que se encuentren inmersas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.

- El contratista debe guardar reserva y confidencialidad frente a la información de la Corporación sometida a estas condiciones.

- En los casos dónde la Corporación solicite el acceso a la infraestructura o bases de datos del sistema de información, el Contratista deberá otorgar los permisos mínimos necesarios para el desarrollo de la actividad, con las restricciones y/o mecanismos necesarios de manera que no ponga en riesgo la información, manteniendo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

- El contratista debe mantener reserva y confidencialidad, sobre la información y propiedad de los datos de la Corporación que hayan sido registrados a través del software o bases de datos de GEOAMBIENTAL, velando por la integridad, confidencialidad, disponibilidad, respaldo, administración en general y seguridad de la información.

- El CONTRATISTA deberá entregar a Corpoboyacá en el caso de ser requerido por el supervisor, o a quien este designe por escrito, la totalidad de la información institucional generada, almacenada o procesada en GEOAMBIENTAL y en la infraestructura contratada, incluidas las bases de datos, registros, esquemas técnicos, bitácoras, logs, metadatos y todas las copias de seguridad (backups) almacenadas correspondientes a la Entidad. La entrega se realizará cuando lo requiera la supervisión y al finalizar el contrato, mediante mecanismos seguros, en formatos que permitan su consulta, restauración y migración, garantizando su integridad y confidencialidad. Se dejará constancia mediante acta de entrega verificada por la supervisión, sin condicionar su cumplimiento a la renovación del contrato ni a pagos adicionales, y sin eliminar la información antes de su recepción íntegra y autorización escrita de la Entidad, observando los plazos legales y contractuales de conservación.

OBLIGACIONES DE COPROBOYACÁ:

- Pagar cumplidamente los desembolsos pactados de conformidad con la forma de pago establecida en el numeral análisis que soporta el valor estimado del contrato.

- Ejercer la supervisión integral del contrato conforme a lo previsto en el manual de supervisión de la Corporación.

- Comunicar de manera escrita al proveedor las anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato, para solucionar las problemáticas o fallas que se presenten en el servicio a la mayor brevedad posible.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones y pagos derivados del Sistema de Seguridad Social Integral según sea el caso.

- Liquidar el contrato dentro de los tiempos establecidos por la Ley.

QUINTA: VALOR: La Corporación ha estimado para la presente contratación la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($ 30.900.311)** y demás gastos que puedan incurrir en la ejecución del objeto contractual y demás gastos que puedan incurrir en la ejecución del objeto contractual.

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL $

1	SERVICIO SOPORTE REMOTO NIVEL 1 DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOAMBIENTAL	MES	1	5.476.613,00	5.476.613,00
		DIA	20	182.554,00	3.651.080,00
2	PRESTACION DEL SERVICIO DE SOFTWARE GEOAMBIENTAL Y ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE Y LA ADMINISTRACIÓN POR SIGMA INGENIERÍA S.A.S	MES	1	9.127.688,00	9.127.688,00
		DIA	20	304.256,00	6.085.120,00
3	SOPORTE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO REMOTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOAMBIENTAL	MES	1	2.800.000,00	2.800.000,00
		DIA	20	93.333,00	1.866.660,00
4	GESTIÓN DE NUEVAS SOLICITUDES DE DESARROLLO - HORAS DE DESARROLLO	HORA	10	189.315,00	1.893.150,00
SUBTOTAL $					**$ 30.900.311**
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$30.900.311**

COSTOS INDIRECTOS

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL $
1	IVA	%	0,00	-	0,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS $					0,00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO (A+B)					**$ 30.900.311**

*De acuerdo a la Reforma Tributaria, dentro del artículo 476 del estatuto tributario el servicio computación en la nube (cloud computing) Art. 187 de la ley 1819 de 2016, adicionada al art. 476 del Estatuto Tributario, los servicios prestados Cloud y Gestión se encuentran libres de impuestos de IVA.

SEXTA: DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO: La Corporación efectuará DESEMBOLSOS CON CORTE AL 30 DE CADA MES; Cada desembolso corresponde a la suma del valor mensual de los ítems 1, 2 y 3; más las horas de desarrollo que se hayan consumido en el periodo a facturar de acuerdo con el valor del ítem 4.

Nota 1: El Proveedor debe presentar a la Entidad para cada pago, certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, así mismo para cada uno de los desembolsos a realizar debe realizarse la entrega del informe de supervisión en formato FRF-18.

Nota 2: Como requisito para cada pago, el contratista debe anexar soportes de pago y aprobación de estampillas Pro-Uptc por el 1% del valor neto de la factura antes de impuestos, según Ordenanza 030 de 2005 de la Gobernación de Boyacá.

Nota 3: Al finalizar el contrato, se debe suscribir con el contratista acta de terminación en formato FCG-04 y acta de liquidación en el formato FCG-05.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el formato **FRF-18** y la constancia de pagos de los aportes al sistema de seguridad social integral y demás aportes de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación.

PARAGRAFO SEGUNDO: CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, acta de terminación y/o liquidación (si aplica) así como entregar a totalidad de información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que éste lo radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectúe el trámite de carga como soporte en el plan de la cancelación del contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO CUARTO. La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago el presente contrato.

PARÁGRAFO QUINTO. La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la dirección de impuestos y aduanas nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen.

PARÁGRAFO SEXTO: el contratista debía llegar fotocopia del registro único tributario RUT actualizado, en el que se indique en a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago.

SEPTIMA: Un (1) mes y veinte (20) días, contados a partir de la firma del acta de iniciación el formato FGC-03..

OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales se tomará como domicilio contractual la Sede Administrativa Corporación Autónoma Regional de Boyacá, Carrera 2a Este 53-136, Tunja (Boyacá)

NOVENA: INDEMNIDAD DE LA CORPORACIÓN: El contratista mantendrá indemne a la CORPORACIÓN contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la CORPORACIÓN por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la CORPORACIÓN y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. LA CORPORACIÓN, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la CORPORACIÓN, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que a la CORPORACIÓN en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa da la CORPORACIÓN éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la CORPORACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato u orden, o a utilizar cualquier otro medio legal.

DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Titular del presente contrato al suscribirla manifiesta bajo juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

DECIMA PRIMERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.**2026001946** por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE** de la vigencia 2026 el cual se afectará al valor del contrato.

DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del objeto del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración igual al contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración igual al contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	Cinco (5%) del valor total del contrato	Término de duración igual al contrato y tres (3) años más

El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACA, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. EL

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

CONTRATISTA autorizará a CORPOBOYACA para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando hay adición del valor y plazo.

La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el CONTRATISTA deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla Suficiencia de la garantía a favor de CORPOBOYACÁ después de haber sido afectada.

La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la Entidad. CORPOBOYACÁ evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando ésta satisfaga el requerimiento de la entidad.

DÉCIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La supervisión será efectuada por el señor director y/o el Secretario General y Jurídico quien tendrá además de las funciones que por la índole y la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública Ley 80/93, el Manual de supervisión e Interventoría de la Corporación y demás normas pertinentes. Además, tendrá las siguientes a.) Certificar la prestación del servicio contratado dentro de las condiciones exigidas; b.) Verificar como requisito para el pago, que EL CONTRATISTA haya realizado el pago de sus aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. c.) Cumplir con las funciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. PARAGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y su designación se efectuará mediante comunicación escrita, que expide la Secretario General y Jurídico.

DÉCIMA CUARTA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. - Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los Artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

DÉCIMA QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO: La relación jurídica que en virtud de este contrato existe entre CORPOBOYACÁ y el CONTRATISTA es de naturaleza administrativa y en consecuencia se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

DÉCIMA SEXTA: IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:

Las partes acuerdan en virtud del principio de legalidad y la autonomía de la voluntad, pactar para el presente contrato la incorporación de la facultad de Corpoboyacá de declarar el incumplimiento para imponer multas y sanciones, o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, caso en el cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, o la norma que la complemente, sustituya o adicione.

MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO:

Para el caso de la multa, la corporación podrá seleccionar alguna de las siguientes causales:

Causales:

1. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor o supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
2. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
3. Por atraso en la entrega final del objeto contratado, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
4. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
5. Por cambiar el personal presentado a la interventoría o supervision, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
6. Por el cumplimiento inexacto de las obligaciones, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato. El incumplimiento inexacto de la obligación, ocurre cuando el contratista realice actos materiales de cumplimiento de la prestación, pero éste no se adecua plenamente a los términos o condiciones de la prestación que se habían estipulado en el contrato o a las exigencias derivadas de la buena fé o a las costumbres del tráfico jurídico.
7. Por la mora en el cumplimiento de las obligaciones especificas o generales del contrato, así como el incumplimiento de las condiciones técnicas pactadas en el contrato inicial o sus modificaciones, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato. La mora se presenta cuando el deudor no ha realizado su prestación dentro del plazo acordado, o por incumplimiento parcial de sus obligaciones, pero la prestación objetivamente es idónea y posible para satisfacer el interés de la Corporación.
8. [La Entidad incluirá las demás causales que considere convenientes teniendo en cuenta las obligaciones pactadas en el contrato]

Parágrafo 1. La corporación podrá dar inicio al procedimiento para declarar el incumplimiento para imponer multas y sanciones, por una o varias de las situaciones atrás enunciadas, situación que deberá estar contenida de manera expresa en la citación a la audiencia para debatir lo ocurrido.

Parágrafo 2. El monto de las multas se podrá fijar en un porcentaje del contrato, en salarios mínimos diarios o mensuales vigentes, de acuerdo a lo descrito atrás. En todo caso, las partes manifiestan que la tasación realizada en la cláusula, resultan proporcionales, razonables y necesarias.

Parágrafo 3. Las multas que por esta cláusula se pactan, tienen por objeto el constreñimiento, de coerción, de coacción, para presionar, apremiar o conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, mediante la imposición de una sanción de tipo pecuniario y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de

perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 4. Las multas y sanciones coercitivas que en virtud de esta cláusula se impongan, no tienen una naturaleza reparatoria, porque su finalidad no es proporcionarle una suma de dinero a la Administración Pública para resarcirla de un daño patrimonial sufrido, sino que se encaminan a tutelar el interés público mediante la garantía de la efectiva ejecución del objeto contractual por parte del particular que colabora en la consecución de los fines del Estado. Por lo anterior, la corporación podrá hacerlas efectivas sin necesidad que la administración realmente sufra un daño, por consiguiente, no se requiere la prueba de la existencia o de la cuantía del detrimento patrimonial causado por el incumplimiento del contratista.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma directamente del saldo a favor del contratista en caso de existir, o con cargo a la garantía única constituida. De igual manera, esta podrá ser perseguida por vía coactiva.

Parágrafo 6. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 7. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 8. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 9. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato. El monto total por concepto de multas que se impongan de forma sucesiva, ya sea en una única audiencia o varias audiencias, no podrá superar el 15% del valor del contrato. En aquellas causales donde la estimación de la multa no este dada por un porcentaje del valor del contrato, sino que sea en salarios mínimos diarios o mensuales vigentes, se hará la conversión al porcentaje del valor del contrato, para efectos de dar cumplimiento a lo aquí estipulado.

DECIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, están serán resultas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión

DECIMA NOVENA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con CORPOBOYACÁ. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor de EL CONTRATISTA.

VIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este Contrato: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los estudios y documentos previos, las Actas Anexos, Informaciones, y demás escritos que se elaboren con ocasión de la ejecución del objeto del contrato.

VIGESIMA PRIMERA MODIFICACIONES: Toda modificación al contrato suscrito por las partes deberá ser aprobada bilateralmente, previa publicación en la plataforma SECOP II. Igual situación aplicara para el caso del contrato electrónico.

VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (Aprobación en plataforma Secop II Además, se requiere: a) expedición del registro presupuestal. b.) Suscripción del acta de iniciación FGC-03

VIGESIMA TERCERA: PROHIBICIONES DE CESIONES Y SUBCONTRATOS: Los contratos estatales son intuito-personas y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la Corporación, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

Nota: Área responsable: Subdirección Secretaria General y Jurídica
Verificación SIGEP: Proceso Gestión Gerencial
Proyección clausulado: Laura Jisseth Malaver Echeverria – Contratista Proceso Gestión Contratación
Revisó: Mónica Andrea Martínez Manchego– Contratista Proceso Gestión Contratación
Aprobó; Cesar Augusto Suarez Rojas-Secretario General y Jurídico
Archivado en: CDS 2026 – 1103 PLATAFORMA SECOP II